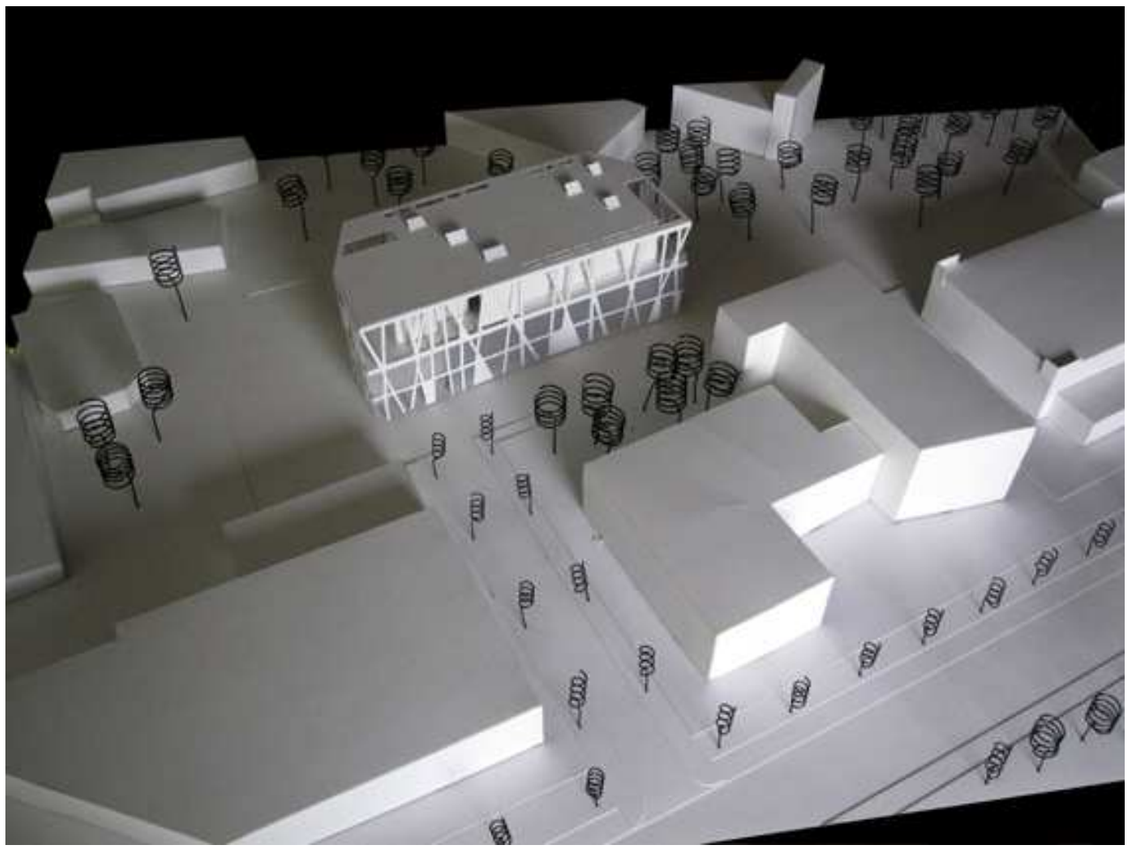
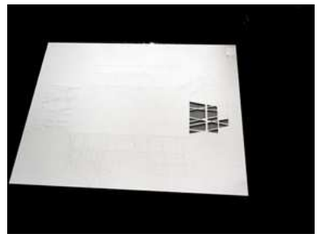
Concurso por procedimiento abierto, del contrato de servicios consistente en la redacción de proyecto y en ejercer la dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción de un pabellón deportivo situado en la Avenida Olímpica del distrito centro de Alcobendas (Madrid)

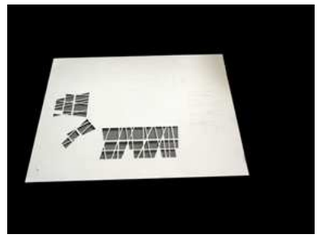
Ayuntamiento de ALCOBENDAS

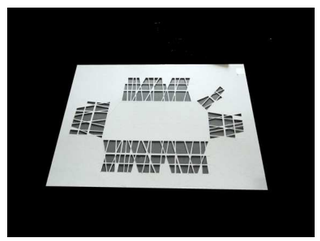
NRCR arquitectos s.l.p

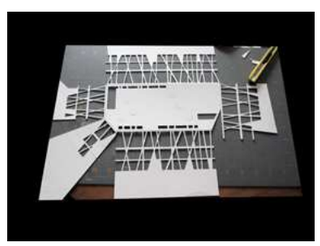


.- MEMORIA. DEPORTES EMERGENTES- Peto, casco y sable.









"Deportes emergentes", (esgrima), en convivencia con otras actividades deportivas de mayor aceptación y repercusión social, (baloncesto y resto de deportes practicables en sala), encuentran cabida en este Centro Deportivo sito en la Avenida Olímpica del Distrito Centro del Término Municipal de Alcobendas.

En una parcela singular, en la que se ha practicado un intercambio de terreno con una de las fincas colindantes, y en la que la forma de acceso indica que dicho solar se ha convertido en un fondo de saco de difícil actuación, se plantea un Centro Deportivo de traza singular, pero ajustado a los requerimientos municipales exigidos en las bases del concurso.

La necesidad de singularizar la intervención, no es sino la única respuesta válida a una situación que no permite actuaciones a medio hacer, dado que dicho Centro corre el riesgo de convertirse en la trasera de una manzana colmatada, en la que además, se elimina unas canchas de baloncesto de acceso libre, para albergar un Centro cuya necesidad específica es relevante para una actividad deportiva minoritaria pero que quiere tener su lugar en la extensa oferta deportiva municipal.

Desde los planteamientos iniciales de este concurso, se entendió la actuación como la necesidad de proyectar un contenedor para el desarrollo de una actividad deportiva específica a la cual se le añadiría una pista multiusos y no al revés, dado que la Oferta de este tipo de pabellones en el Municipio de Alcobendas es extensa.

Con la necesidad de potenciar esta actividad deportiva minoritaria pero en expansión, y en consonancia con las intenciones municipales, la propuesta que se presenta aborda los principios de relación entre conceptos deportivos claramente diferenciados pero que sin embargo se encuentran abocados a coexistir bajo un mismo techo.

Frente a las desmesuradas pero necesarias dimensiones de una pista deportiva multiusos que condiciona habitualmente la forma e imagen final de un edificio de estas características, el terreno de juego donde se da rienda suelta al concepto actualizado de "duelo", cobra mayor entidad siendo el responsable de la imagen final del conjunto.

De la indumentaria de un tirador de esgrima se entresacan los principios generadores de la fachada, convirtiéndose en el responsable último de la percepción que el usuario y espectador tendrá del edificio. De esta manera Peto, Casco, y espada cobran valor como referencia visual:

- "Peto", entendido como piel exterior que protege el cuerpo del tirador y que se plasma en el cerramiento proyectado en zonas donde el confort debe estar asegurado.

- "Casco" que permite proteger el miembro superior de un tirador de los ataques de su contrincante a la par que reduce y focaliza su campo visual y que se traduce en el empleo de paneles perforados metálicos en la fachada que permite la entrada de luz tamizada a la par que facilita la ventilación de las zonas donde se

utilice exclusivamente. En situaciones concretas, esta piel perforada se une a la anterior para garantizar, no solo el control lumínico sino además el control de temperaturas.

- Y "Espada" o "sable", que siguiendo trayectorias diferenciadas, pero no aleatorias, buscan alcanzar al oponente para inclinar el resultado del "duelo" y que se materializa en la exo-estructura portante que rodea al edificio convirtiéndose en el elemento portante del edificio.

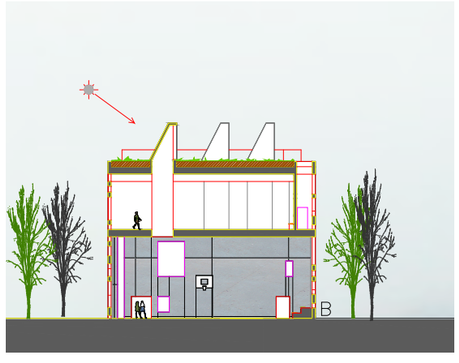
Bajo estas premisas, en la que la fachada del edificio hace suya los elementos básicos con los que se practica este deporte de espada, se da una solución satisfactoria a los requerimientos municipales, haciendo primar la intención proyectual de dar mayor énfasis a un deporte minoritario frente a otro tipo de espacios deportivos con los que, en gran número, ya cuenta el municipio repartido por todo su territorio.

.- JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Para el desarrollo de esta propuesta se han observado detenidamente todos los parámetros urbanísticos que fueron detallados en las bases del concurso en especial, la edificabilidad, la altura máxima de la edificación, así como el número de plantas y retranqueos a linderos, por lo que dicho proyecto cumple a nivel Anteproyecto con los requerimientos básicos municipales.

.- FUNCIONALIDAD DE LA INTERVENCIÓN

Como complemento a lo expuesto en los paneles que se han aportado a la propuesta debe señalarse que en la intervención prima la funcionalidad como base del diseño y que dicha funcionalidad está en consonancia con la singularidad de la intervención. Dos contenedores, entendidos como vacíos pero unificados bajo un mismo techo y conectados visualmente a través de lucernarios configuran volumétricamente el edificio. Pero frente a la opacidad habitual de este tipo de complejos, se propone una piel a partir de paneles metálicos perforados que tamizan el paso de la luz, así como minoran los efectos de las acciones climatológicas adversas. Dicha piel en su parte inferior, puede abrirse completamente permitiendo el libre acceso al interior del pabellón recuperando la función que el solar inicialmente tenía, es decir, la de permitir el libre uso de unas instalaciones al aire libre. Esta posibilidad de apertura, siempre regulada desde el interior de la edificación, no existiendo posibilidad de acceso al resto de las plantas.



En una primera fase, se propone que dicha piel metálica permita la ventilación del local de manera permanente aunque se da la posibilidad, según necesidades municipales de colocar una carpintería completa a la misma, o bien que esta nueva piel se coloque en una fase posterior.

La relevancia de las pistas de esgrima se denota en su ubicación pues al ocupar la parte alta de la edificación domina el entorno y la hace perceptible por delante de las otras edificaciones que la rodean. Este hecho, unido al cuidado análisis estructural de la edificación, que debe concretarse posteriormente desde un punto de vista de cálculo, y a la piel metálica, permiten que la edificación no pase desapercibida, aspecto que se encuentra en sintonía con las necesidades municipales entresacadas de las bases del concurso, en el que se da una importancia vital a una actividad deportiva acostumbrada a ocupar los intersticios que otros deportes dejan.

En la planta inferior de la edificación y una vez pasado por el control de acceso que se ubica en un vestíbulo de generosas dimensiones, se puede acceder directamente a la pista de usos múltiples o bien a los vestuarios asociados a dicha pista. El programa en planta baja se completa con las estancias dedicadas a almacén y mantenimiento.

Una entreplanta previa a llegar al nivel de esgrima permite alojar los vestuarios de los monitores, así como el despacho de administración del Centro. En este espacio, en donde se da una importancia especial al distribuidor, dado que las dimensiones programadas permiten dotar al Pabellón de un pequeño Office con vistas directas a la pista de usos múltiples. Todos los ventanales que se aprecian en dicho muro de separación,(ver secciones) se protegen con vidrio de seguridad para resistir el impacto de balones, etc.

En planta primera se ubican todas las dependencias necesarias para que se pueda practicar el "arte de la esgrima". Dicha planta acoge, vestuarios mixtos específicos, aunque llegado el caso se podrá estudiar la posibilidad de duplicar el mismo para hacer vestuarios independendientes. En esta planta se duplica, así mismo los aseos existentes en planta baja, pero siempre desde el respeto superficial aconsejado en las bases del concurso. La sala donde se practica esgrima cuenta con 5 pistas de 14,00m x 1,50m., manteniendo la separación necesaria entre las mismas.

En esta planta, donde el control lumínico es necesario, se ha dispuesto de cinco lucernarios con orientación norte, al objeto de comunicar visualmente ambos espacios deportivos. El control lumínico se realiza con estores asociados a los lucernarios cuando sea preciso.

Se ha considerado igualmente imprescindible la ubicación en esta planta de un almacén / despacho para esta actividad, donde se puedan guardar material específico.

La intervención se completa con la inclusión de graderíos, tanto en la pista de usos múltiples como en la sala de esgrima.

De esta manera, el proyecto presentado a concurso se considera completo en cuanto a diseño y absolutamente correcto en cuanto a la funcionalidad requerida.

.- SOSTENIBILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

Como parte de la singularidad proyectual que atesora esta propuesta, se ha dado igualmente importancia a los conceptos de sostenibilidad en el sentido de acrecentar las prestaciones que la futura edificación tendrá, con la intención minimizar los gastos de mantenimiento.

A la hora de diseñar la edificación, se ha prestado especial atención a cuatro principios generadores que han contribuido notablemente a formalizar el diseño:

1. Aunque exigido por el CTE, se ha optado por la captación de energía mediante Paneles solares distribuidos en la cara sur de los lucernarios de tal manera que los mismos se integran perfectamente con la arquitectura sin constituir un añadido. La energía obtenida se destina al calentamiento de ACS, para dar servicio a duchas y lavamanos de vestuarios y aseos, así como para colaborar en la creación de calefacción por suelo radiante en los vestuarios de planta baja.

2. Aislamiento térmico pasivo de cubierta. Se ha tomado como decisión proyectual, la de dotar al edificio de una terraza ajardinada, que actúe en dos direcciones, en primer lugar como medio pasivo de aislamiento térmico a lo largo del año, dado que minimizará el gasto de calefacción en invierno y de aire acondicionado en verano. La segunda de las direcciones apunta directamente a aspectos más sensitivos, al encontrarse la cubierta sembrada de plantas olorosas, se refuerza la idea que vincula el deporte con la naturaleza. El riego de estas plantas se realiza mediante goteo y el agua proviene de la recuperación de agua de lluvia que se almacenará en unos aljibes construidos en la base de la edificación.

3. Reutilización de agua de lluvia. Como se ha insinuado anteriormente, esta propuesta contempla dotar al edificio de aljibes de recogida de agua lluvia de que será aprovechada para el riego de la cubierta-jardín así como del resto de plantaciones previstas que circundarán al edificio. El gasto de agua será mínimo, dado que las plantaciones elegidas tendrán como característica común el ser autóctonas y adaptadas a las exigencias climatológicas de la zona, en especial a las de consumo de agua. Por tanto serán plantaciones muy resistencias a las sequías prolongadas. Este sistema de almacenaje, se encontrará ligado al sistema paralelo de almacenaje de agua de duchas y lavabos para ser utilizados en inodoros cuando los aljibes sobrepasen el nivel máximo de capacidad.

4. Reutilización de agua. Como se ha comentado anteriormente se prevé la reutilización de aguas grises en inodoro mediante un sistema de recogida, almacenaje, depuración e impulsión hasta los inodoros.

Si bien, no se considera principios generadores de la propuesta, es intención proyectual la utilización de sistemas lumínicos de bajo consumo y vida duradera que minimice mantenimientos y reduzca gastos energéticos, así como el empleo de inodoros de doble descarga y griferías con reductores de presión al 30%.

Los pavimentos exteriores serán a partir de materiales reciclados, como puede ser goma de neumáticos coloreados, parterres de teselas de vidrios reciclados con tratamiento de borde que elimina los riesgos de corte, etc.

.- TRATAMIENTO DE FACHADAS

Como se ha citado en varias ocasiones se ha tenido un especial cuidado en el diseño de las fachadas, conciliando los criterios estéticos, de composición y formales con la sostenibilidad de la promoción. Se han proyectado analizando la composición de huecos, y elementos de remates, con objeto de obtener un resultado formal innovador que dignifique y mejore la calidad arquitectónica de la imagen urbana.

Se proyecta un acabado ecológico, mediante una fachada metálica perforada permite la ventilación de la pista de usos múltiples, que proporcione unos niveles de iluminación natural adecuados. Se da la alternativa de suplementar a esta fachada de un vidrio resistente que cierre herméticamente la fachada, pero se deja a criterio de los Servicios Técnicos municipales, la decisión final sobre el mismo.

.-MEMORIA DE CALIDADES.

CIMENTACIONES
En función del Estudio Geotécnico se diseñará la solución correspondiente.
ESTRUCTURA
Estructura de hormigón armado con forjados unidireccionales de placas alveolares o losas con chapas colaborantes.
CERRAMIENTOS EXTERIORES
Pueden darse tres soluciones según la orientación de la fachada y según la estancia o zona a la que proteja: Paneles metálicos perforados para cubrir la pista de usos múltiples con o sin carpintería de vidrio. Carpintería de vidrio en zona de dependencias anexas y cerramiento de dos capas a partir de medio pie de ladrillo con cámara de aire, aislamiento térmico y terminación exterior a definir en proyecto.
VIDRIERÍA
Acristalamiento a base de vidrio de seguridad y doble cristal Climalit o similar 4/12/4.
PARTICIONES
Separación de unidades o usuarios distintos realizado con ½ pie de ladrillo revestido por sus dos caras.
Particiones interiores de fábrica de ladrillo hueco doble o sistemas de pladur, guarnecidas y enlucidas en ambas caras con o sin alicatado según el caso.
CARPINTERÍA INTERIOR
Puertas metálicas en con cierre horizontal para zona de paso a la pista multiusos, almacenes anexos, y cierre efectivo entre pista y cuerpo de vestuarios. Carpinterías metálicas en acceso principal y seguridad en salidas de emergencia. Puertas en DM lacado para resto de estancias interiores.
Módulos de armarios empotrados lisos semilacadas con puertas correderas, en color suave
REVESTIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS
Muros de hormigón armado en su color con encofrado de listones de madera, techos igual y paredes pintadas en temple.
REVESTIMIENTO DE SUELOS
Solado de pista multiuso, resinas epoxídicas autonivelantes y coloreadas. En pista de esgrima pavimento de vinilo tipo Tarket. Cubierta vegetal. Exteriores a base de parterres rellenos de goma de neumático coloreada proveniente de reciclaje y teselas de vidrio reciclado con tratamiento de bordes.
CUBIERTAS
Cubierta vegetal.
INSTALACIONES DE FONTANERÍA
Redes generales y de distribución de agua fría y caliente, (con aporte de ACS proveniente de placas solares), realizadas con tubería flexible.
Se han proyectado los siguientes dispositivos: Inodoros con cisternas de 3/6 litros y doble descarga, Grifería con aireadores <13 l/m y Redes con reductores de presión al 30%.
Sistema de recogida de agua de pluviales en aljibes y reutilización posterior para riego por goteo en cubierta y resto de plantaciones de parcela.
INSTALACIONES DE SANEAMIENTO
Realizada en tubería de PVC, con cierre hidráulico y rejilla desmontable en sumideros.
Bajantes vistas de pluviales, realizadas en aluminio lacado en color por fachada. Ventilación de bajantes. Registro a pie de bajante.
Sistema de recogida de agua de aguas grises con almacenaje, depuración e impulsión para ser utilizada en descargas de inodoros.
VENTILACIÓN DE VIVIENDAS- CTE
Sistema de ventilación según CTE..
INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD
Electrificación normal para este tipo de edificaciones con empleo de luminarias de bajo consumo y con sistema paralelo de captación de energías renovables.
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN
Según CTE y necesidades municipales
INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
Cálculo de instalaciones en base a demanda real y según aislamiento conseguido en cubierta. ACS destinada a suelo radiante en graderíos de pista de usos múltiples. Se instalará caldera centralizada para producción de calefacción y sistema de aire acondicionado para zona administrativa. El control lumínico de las fachadas en base a paneles metálicos perforados contribuye al ahorro energético del edificio.
INSTALACIÓN DE ASCENSORES
Ascensor hidráulico destinado a minusválidos con cabina de 1,40 X 1,10 y con puertas de cancela y cabina telescópicas de 0,80 m de ancho.

.- BIOCLIMATISMO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROMOCIÓN

El Proyecto ha seguido las siguientes pautas como puede comprobarse tanto en las líneas siguientes como en la información gráfica que se acompaña.

Insolación.
APLICACIÓN EN EL PROYECTO
Las carpinterías tienen doble cristal Climalit 4/12/4. Su dimensionado en función de la orientación favorece o disminuye, por sus dimensiones, las aportaciones solares en verano. Se complementa esta actuación en base al empleo de cortinas en los lados cortos de la pista multiusos, en lucernarios (tipo estor) y en ventanas de sala de esgrima.
Ventilación cruzada.
APLICACIÓN EN EL PROYECTO
Se consigue , en cumplimiento del CTE se ha diseñado un sistema de ventilación en la totalidad de las plantas del edificio..

Aislamiento térmico.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

Cubiertas plana con aislamiento térmico y acabado vegetal, con una conductividad mejorada muy por debajo de lo marcado en el CTE. Las zonas visitables se resolverán con baldosa tipo filtrón o similar.
Fachada doble ventilada, formada por muro de ½ pie de ladrillo tosco macizo., cámara ventilada con panel de lana de roca y tabicón, con una conductividad mejorada hasta un valor de 0,037 kcal/hmºC, acabado exterior en fachada cerámica ventilada.
Ventanas con doble cristal Climalit 8-12-8, con coeficiente de transmisión térmica (U) mejorado hasta un valor de 28 W/m2k.

Protección solar.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

En las fachadas mas afectadas se ha dispuesto de paneles metálicos perforados de protección solar unido a vidrios.

Ahorro Hídrico.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

Se han proyectado los siguientes dispositivos:
-Inodoros con cisternas de 3/6 litros y doble descarga.
-Almacenamiento en depósito del agua de lluvia para el riego del jardín interior del edificio.
-Grifería con aireadores <13 l/m.
-Redes con reductores de presión al 30%.
-Reutilización de aguas grises tratadas para empleo en inodoros.

Agua caliente sanitaria con energía solar térmica.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO



Se instalará caldera centralizada para producción de calefacción y ACS, con sistema de condensación de alto rendimiento, complementado con placas solares que garanticen el ahorro de la demanda energética para agua caliente sanitaria del complejo deportivo, en cumplimiento del CTE-HE3.

Iluminación natural.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

Todos los espacios son totalmente exteriores.

Iluminación ornamental.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

Las luminarias de los espacios comunes tienen lámparas de bajo consumo, estando dotadas de detectores de presencia en el interior y células fotovoltaicas en el exterior.

Red de desagüe separativa.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

La edificación tiene una doble red de desagüe para aguas de lluvia y aguas negras.
Las aguas de lluvia se canalizan a un depósito para el riego del jardín interior.
La edificación cuenta con sistema de almacenaje y reutilización de aguas grises en inodoros.

Aislamientos acústicos

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

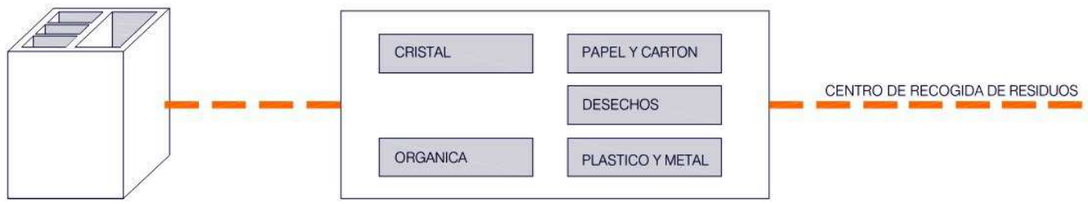
Fachada doble, formada por muro de ½ pie de ladrillo tosco macizo., cámara ventilada con panel de lana de roca y tabicón, con una conductividad mejorada hasta un valor de 0,037 kcal/hmºC, acabado exterior en fachada cerámica ventilada.
Las ventanas tienen doble cristal Climalit 8/12/8 consiguiéndose en el conjunto una reducción muy inferior a 35,00dBa.
Separación de espacios con usuarios distintos realizado con ½ pie de ladrillo fonoresistente revestido por sus dos caras.

Selección de residuos.

APLICACIÓN EN EL PROYECTO

Se ha proyectado un centro de recogida de residuos con separación de:
Materia orgánica
Cristal
Papel y cartón
Plástico y metal.
Se opta para la realización de la urbanización del empleo de materiales provenientes del reciclaje como se ha comentado anteriormente virutas de goma reciclada de neumáticos coloreados, empleo de teselas de vidrio tratado proveniente de reciclaje, etc.

Desecho



Racionalización de instalaciones.
APLICACIÓN EN EL PROYECTO
Las Instalaciones de energía eléctrica, ACS, calefacción, gas y telecomunicaciones dispondrán de contadores individualizados de consumos y serán registrables para facilitar el mantenimiento.
Las redes de distribución de agua fría / caliente y calefacción se ejecutarán con tubería flexible.
Todos los aparatos de las instalaciones generales son de bajo consumo, así como las luces de iluminación, que además, están dotadas de control de presencia en el interior y células fotovoltaicas en el exterior.

Garantías
APLICACIÓN EN EL PROYECTO
Se facilitarán al usuario manual y garantías de 5 ó más años, materiales y sistemas de impermeabilización, aislamientos, instalaciones de suministros básicos y equipamientos mecánicos, sanitarios y en su caso, cocina.
Todo lo anterior se justificará en el Libro del Edificio.

.-NORMATIVA.

En la redacción del presente Anteproyecto se han tenido en cuenta:

El Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución correspondiente del PGOU del Alcobendas
El PGOU de Alcobendas
El Código Técnico de la Edificación y además:

NORMATIVA TÉCNICA

Normativa Técnica aplicación Proyectos-Ejecución Obras

ÍNDICE

0) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL
0.1 Normas de carácter general
1) ESTRUCTURAS
1.1 Acciones en la edificación
1.2 Acero
1.3 Fábrica
1.4 Hormigón
1.5 Madera
1.6 Forjados
2) INSTALACIONES
2.1 Agua
2.2 Ascensores
2.3 Audiovisuales y Antenas
2.4 Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria
2.5 Electricidad
2.6 Instalaciones de Protección contra Incendios
3) CUBIERTAS
3.1 Cubiertas
4) PROTECCIÓN
4.1 Aislamiento Acústico
4.2 Aislamiento Térmico
4.3 Protección Contra Incendios
4.4 Seguridad y Salud en las Obras de Construcción
4.5 Seguridad de utilización
5) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
5.1 Barreras Arquitectónicas
6) VARIOS
6.1 Instrucciones y Pliegos de Recepción
6.2 Medio Ambiente
6.3 Otros

0) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL
0.1) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL
- Ordenación de la edificación
LEY 38/1999, de 5-NOV, de la Jefatura del Estado
B.O.E.: 6-NOV-1999
MODIFICADA POR:
- Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 31-DIC-2001

- Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
Artículo 105 de la LEY 53/2002, de 30-DIC, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 31-DIC-2002

- Código Técnico de la Edificación
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006

MODIFICADA POR:
- Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 23-OCT-2007
-Corrección de errores: B.O.E. 20 Dic 2007

- Certificación energética de edificios de nueva construcción
REAL DECRETO 47/2007, de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 31-ENE-2007
- Corrección de errores: B.O.E. 17 Nov 2007

1) ESTRUCTURAS
1.1) ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
- DBE SE-AE. Seguridad estructural - Acciones en la Edificación
Código Técnico de la Edificación Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17 de marzo
B.O.E.: 28-MAR-2006
- Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02)
Real Decreto 997/2002, de 27-Sep, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 11-OCT-2002
1.2) ACERO
- DBE SE-A. Seguridad Estructural - Acero
Código Técnico de la Edificación. Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17 de marzo
B.O.E.: 28-MAR-2006
1.3) FÁBRICA
- DBE SE-F. Seguridad Estructural Fábrica
Código Técnico de la Edificación Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17 de marzo
B.O.E.: 28-MAR-2006
1.4) HORMIGÓN
- Instrucción de Hormigón Estructural "EHE"
REAL DECRETO 2661/1998, de 11 de diciembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 13-ENE-1999
MODIFICADO POR:
- Modificación del Real Decreto 1177/1992, de 2-OCT, por el que se reestructura la Comisión Permanente del Hormigón y el Real Decreto 2661/1998, de 11-DIC, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)
REAL DECRETO 996/1999, de 11 de junio, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 24-JUN-1999

- Actualización de la composición de la Comisión Permanente del Hormigón
ORDEN 1199/2005 de 18 de Abril, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 4-MAY-2005
1.5) MADERA
- DBE SE-M. Seguridad estructural - Estructuras de Madera
Código Técnico de la Edificación Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17 de marzo
B.O.E.: 28-MAR-2006
1.6) FORJADOS
- Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados (EFHE)
REAL DECRETO 642/2002, de 5 de julio, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 06-AGO-2002
- Corrección de errores: B.O.E. 30 Nov 2002
- Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas
REAL DECRETO 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno
B.O.E.: 8-AGO-1980
MODIFICADO POR:
- Modificación de fichas técnicas a que se refiere el Real Decreto anterior sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes de pisos y cubiertas.
ORDEN de 29 de noviembre de 89, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 16-DIC-1889
MODIFICADO POR:
- Actualización del contenido de las fichas técnicas y del sistema de autocontrol de la calidad de la producción, referidas en el Anexo I de la Orden de 29-NOV-89
RESOLUCIÓN de 6 de noviembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 2-DIC-2002
- Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados
RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1997, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 6-MAR-1997
2) INSTALACIONES
2.1) AGUA
- Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 21-FEB-2003
- DBE HS. Salubridad (Capítulos HS-4, HS-5)
Código Técnico de la Edificación Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17 de marzo
B.O.E.: 28-MAR-2006
2.2) ASCENSORES
- Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores
REAL DECRETO 1314/1997 de 1 de agosto, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 30-SEP-1997
- Corrección errores: 28-JUL-1998
- Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos
(sólo están vigentes los artículos 10 a 15, 19 y 23, el resto ha sido derogado por el R.T. 1314/1997)

Real Decreto 2291/1985, de 8-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 11-DIC-1985
- Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes
REAL DECRETO 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
B.O.E.: 04-FEB-2005
- Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos
(Derogado, excepto los preceptos a los que remiten los artículos vigentes del "Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos")
ORDEN de 23 de septiembre de 1987, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 6-OCT-87
- Corrección errores: 12-MAY-88
MODIFICADA POR:
- Modificación de la ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos
ORDEN de 12 de septiembre de 1991, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
B.O.E.: 17-SEP-1991
Corrección errores: 12-OCT-1991
- Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos
RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
B.O.E.: 15-MAY-1992
2.3) AUDIOVISUALES Y ANTENAS
- Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.
REAL DECRETO LEY 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado
B.O.E.: 28-FEB-1998
MODIFICADA POR:
- Modificación del artículo 2, apartado a), del Real Decreto-Ley 1/1998
Disposición Adicional Sexta, de la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Jefatura del Estado, de Ordenación de la Edificación
B.O.E.: 6-NOV-1999
- Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.
REAL DECRETO 401/2003, de 4 de abril, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
B.O.E.: 14-MAY-2003
- Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril.
ORDEN 1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
B.O.E.: 27-MAY-2003
2.4) CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA
- Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas complementarias (ITE) y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas de los edificios.
REAL DECRETO 1751/1998, de 31 de julio, Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 5-AGO-1998
- Corrección errores: 29-OCT-1998

MODIFICADO POR:
- Modificación del Real Decreto 1751/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas de los edificios.
REAL DECRETO 1218/2002, de 22 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 3-DIC-2002
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 29-AGO-2007 (Entrada en vigor a los seis meses de su publicación en el B.O.E.)

- Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG-01 a 11
REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
B.O.E.: 4-SEP-2006

- Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"
REAL DECRETO 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 23-OCT-1997
- Corrección errores: 24-ENE-1998

MODIFICADA POR:
- Modificación del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por R. D. 2085/1994, de 20-OCT, y las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP-03, aprobadas por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP-04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28-DIC.
REAL DECRETO 1523/1999, de 1-OCT, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 22-OCT-1999
- Corrección errores: 3-MAR-2000

- Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo
B.O.E.: 18-JUL-2003

- DBE HE. Ahorro de Energía (Capítulo HE-4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria)
Código Técnico de la Edificación Real Decreto Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17 de marzo
B.O.E.: 28-MAR-2006
2.5) ELECTRICIDAD
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
B.O.E.: suplemento al nº 224, 18-SEPT-2002

- Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03
SENTENCIA de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo
B.O.E.: 5-ABRIL-2004

- Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
RESOLUCIÓN de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial
B.O.E.: 19-FEB-1988

2.6) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 14-DIC-1993
- Corrección de errores: 7-MAY-1994

- Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5-NOV, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo
ORDEN, de 16 de abril de 1998, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 28-ABR-1998

3) CUBIERTAS

3.1) CUBIERTAS

- DBE HS-1. Salubridad
Código Técnico de la Edificación Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17 de marzo
B.O.E.: 28-MAR-2006

4) PROTECCIÓN

4.1) AISLAMIENTO ACÚSTICO

- DB HR. Protección contra el ruido
REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.
B.O.E.: 23-OCT-2007
- Corrección de errores: B.O.E. 20 Dic 2007
- Norma Básica de la edificación "NBE-CA-88" condiciones acústicas de los edificios
ORDEN de 29 de septiembre de 1998, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 8-OCT-1988
- Derogada por el DB HR Protección frente al ruido
Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. B.O.E.: 23-OCT-07
Hasta el 24-OCT-08 podrá continuar aplicándose, en las condiciones establecidas en las disposiciones transitorias del citado R.D. (13171/2007)
- Aprobada inicialmente bajo la denominación de: Norma "NBE-CA-81" sobre condiciones acústicas de los edificios
REAL DECRETO 1909/1981, de 24 de julio, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 7-SEP-1981

- Modificada pasando a denominarse Norma "NBE-CA-82" sobre condiciones acústicas de los edificios
REAL DECRETO 2115/1982, de 12 de agosto, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 3-SEP-1982
Corrección errores: 7-OCT-1982

4.2) AISLAMIENTO TÉRMICO

- DBE-HE-Ahorro de Energía
Código Técnico de la Edificación Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17-MAR-06
B.O.E.: 28-MAR-2006

4.3) PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- DBE-SI-Seguridad en caso de Incendios
Código Técnico de la Edificación Real Decreto del Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17-MAR-06
B.O.E.: 28-MAR-2006
- Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.
REAL DECRETO 2267/2004, de 3 Diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
B.O.E.: 17-DIC-2004
- Corrección errores: 05-MAR-2005
- Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego
Real Decreto del Ministerio de la Presidencia 312/2005, de 18 de marzo
B.O.E.: 02-ABR-2006

4.4) SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 25-OCT-1997
MODIFICADO POR:
- Disposición final tercera del REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción
REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 25-AGO-2007
- Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 29-MAY-2006
- Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 13-NOV-2004

- Prevención de Riesgos Laborales
LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado
B.O.E.: 10-NOV-1995
DESARROLLADA POR:
- Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales
B.O.E.: 31-ENE-2004
- Reglamento de los Servicios de Prevención
REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 31-ENE-1997
MODIFICADO POR:
- Modificación del Reglamento de los servicios de prevención
REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 1-MAY-1998
- Modificación del Reglamento de los servicios de prevención
REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 29-MAY-2006
- Señalización de seguridad en el trabajo
REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-1997
- Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-1997
MODIFICADO POR:
- Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 13-NOV-2004)
- Manipulación de cargas
REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-1997
- Utilización de equipos de protección individual
REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 12-JUN-97
- Corrección errores: 18-JUL-1997
- Utilización de equipos de trabajo
REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 7-AGO-1997
MODIFICADO POR:
- Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 13-NOV-2004
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 11-ABR-06
- Regulación de la subcontratación
LEY de Jefatura del Estado 32/2006, de 18 de Octubre
B.O.E.: 19-OCT-2006

DESARROLLADA POR:
- Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción
REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 25-AGO-2007
Corrección de errores: 12-SEP-2007
4.5) SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
- DBE-SU-Seguridad de utilización
Código Técnico de la Edificación Real Decreto Ministerio de Vivienda 314/2006, de 17-MAR-06
B.O.E.: 28-MAR-2006

5) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
5.1) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
- Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios
REAL DECRETO 556/1989, de 19 de mayo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 23-MAY-1989
- Real Decreto por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
REAL DECRETO del Ministerio de la Presidencia 505/2007, de 20 de abril
B.O.E.: 11-MAY-2007
6) VARIOS:
6.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN
- Instrucción para la recepción de cementos "RC-03"
REAL DECRETO 1797/2003, de 26 de diciembre, Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 16-ENE-2004
- Corrección errores: 13-MAR-2004
- Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE
REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno
B.O.E.: 09-FEB-1993
MODIFICADO POR:
- Modificación del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE
REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 19-AGO-95
6.2) MEDIO AMBIENTE
- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas
DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 7-DIC-1961
Corrección errores: 7-MAR-1962

DEROGACIÓN PARCIAL:
- DEROGADOS el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por: Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
REAL DECRETO 374/2001 de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 1-MAY-2001
DEROGADO POR:
- Calidad del aire y protección de la atmósfera
LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 16-NOV-2007
No obstante, el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa
- Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas
ORDEN de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación
B.O.E.: 2-ABR-1963
- Ruido
LEY 37/2003, de 17 de noviembre, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 18-NOV-2003
DESARROLLADA POR:
- Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 17-DIC-2005
MODIFICADO POR:
- Modificación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre
Disposición Final Primera del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 23-OCT-2007
- Desarrollo de la Ley 37/2003, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas
REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 23-OCT-2007

6.3) OTROS
- Ley del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales
LEY 24/1998, de 13 de julio, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 14-JUL-1998

DESARROLLADA POR:
- Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales
REAL DECRETO 1829/1999, de 3 de diciembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 31-DIC-1999

ANEXO 1:

COMUNIDAD DE MADRID
0) Normas de carácter general
Medidas para la calidad de la edificación
LEY 2/1999, de 17 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 29-MAR-99
Regulación del Libro del Edificio
DECRETO 349/1999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 14-ENE-00

1) Instalaciones

Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua.
ORDEN 2106/1994, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 28-FEB-95

MODIFICADA POR:
Modificación de los puntos 2 y 3 del Anexo I de la Orden 2106/1994 de 11 NOV
ORDEN 1307/2002, de 3 de abril de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica
B.O.C.M.: 11-ABR-02

Condiciones de las instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y en particular, requisitos adicionales sobre la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria, o mixto, y conductos de evacuación de productos de la combustión.
ORDEN 2910/1995, de 11 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M..: 21-DIC-95

AMPLIADA POR:
Ampliación del plazo de la disposición final 2ª de la orden de 11 de diciembre de 1995 sobre condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y, en particular, requisitos adicionales sobre la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria o mixto, y conductos de evacuación de productos de la combustión
ORDEN 454/1996, de 23 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.B.O.C.M..: 29-ENE-96

2) Barreras arquitectónicas

Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
LEY 8/1993, de 22 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.E.: 25-AGO-93

Corrección errores: 21-SEP-93

MODIFICADA POR:
Modificación de determinadas especificaciones técnicas de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
DECRETO 138/1998, de 23 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 30-JUL-98

Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
DECRETO 71/1999, de 20 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 28-MAY-99

3) Medio ambiente
Régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid
DECRETO 78/1999, de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 8-JUN-99
Corrección errores: 1-JUL-99

Evaluación ambiental
LEY 2/2002, de 19 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.E.: 24-JUL-2002
B.O.C.M. 1-JUL-2002

4) Andamios
Requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de los andamios tubulares utilizados en las obras de construcción
ORDEN 2988/1988, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 14-JUL-1998